



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA  
HONDURAS C.A.



Artículo 43,44y 47- Ley de Municipalidades  
Artículo 39 y 40-Reglamento de la Ley de Municipalidades

### Atribuciones del Alcalde Municipal

- Las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal
- El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionara los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatara, colaborara y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones
- Hacer efectivo por la vía administrativa y judicial, el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones, multas y recargos establecidos por la Ley y Plan de Arbitrios emitidas por la Corporación Municipal en su caso
- Otorgar poderes especiales para pleitos a profesionales del derecho para que demanden o defiendan a la Municipalidad en juicios civiles, criminales, administrativos, contencioso administrativos, labores y otros
- Celebrar y otorgar Contratos y concesiones públicas o privadas, de conformidad con lo que establece el Art. 10 del reglamento de la Ley de Municipalidades

## Funciones

- **Presidir todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realice la corporación**
- **Presentar a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno semestral al gobierno central por conducto de la Secretaria del Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**
- **Someter a consideración de la Corporación Municipal los instrumentos siguientes:**
  - a) **Presupuesto por programas del plan Operativo Anual**
  - b) **Plan de Arbitrios**
  - c) **Ordenanzas Municipales;**
  - d) **Reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad.**
  - e) **Manual de clasificación de Puestos y Salarios**
  - f) **Reglamentos Especial; y,**
  - g) **Las demás que de conformidad con la Ley de Municipalidades sean de competencia de la Corporación**

  
J. Marcos Perdomo Caballero  
Alcalde Municipal

**JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO**

E-mail: [munitalgua@hotmail.com](mailto:munitalgua@hotmail.com)